

Plan de convivencia escolar

Colegio Torrevilano



Torrevilano
COLEGIOS EDUCARE

1. INTRODUCCIÓN

La realidad social del siglo XXI es cambiante y la realidad educativa en los centros escolares no le es ajena, es por ello, que la función educativa trasciende lo meramente conceptual e incorpora al sentido de educar una perspectiva más humanista y completa de la formación de personas.

La propia Ley Orgánica de Educación (LOE) recoge en su artículo 121 la inclusión del Plan de Convivencia en el Proyecto educativo de Centro (PEC).

En los currículos tanto de educación infantil como de los educación primaria y secundaria están recogidas las competencias básicas entre las que se encuentra la Competencia Social y Ciudadana, que abre a los centros educativos una línea de trabajo en cuanto a los procesos de convivencia del individuo dentro de una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

Convivir es vivir en compañía de otros y para que esto se dé en las mejores condiciones necesita de respeto mutuo pese a las diferentes opiniones y estilos de vida y cumplimiento de las normas de convivencia establecidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El conflicto es consustancial al ser humano y por tanto un proceso natural que debe regularse con una normativa clara y respetuosa.

Los colegios EDUCARE no son sólo centros educativos, sino que a su vez son comunidades convivenciales y por tanto debe hacer partícipes a todos los individuos que la configuran del aprendizaje para la convivencia en cuanto a participación en la misma y formación para su mejor desarrollo.

En una comunidad escolar tan amplia como la nuestra se hace fundamental la implicación de toda la comunidad escolar, alumnos, profesores y madres y padres y debe establecer cauces de colaboración con la sociedad circundante convirtiendo así al colegio en el centro de actividad social.

La convivencia en nuestro tiempo debe afrontarse desde una doble vía, por un lado, lo formativo y curricular, y por otro, como favorecedora de un ambiente psicológico, social y moral que favorezca la labor educativa.

El fomento de Valores como solidaridad, tolerancia, respeto, compromiso, derechos humanos y poder desarrollar aspectos como la gestión de emociones, la gestión de conflictos, el cumplimiento de normas los derechos y deberes, las relaciones entre familia y el colegio y la participación de todos, nos ayudarán a dar respuestas educativas al alumnado y a sus familias y favorecerán la formación integral del ser humano para la vida adulta de forma activa.

El Reglamento de Régimen interno recoge tradicionalmente las medidas de carácter sancionador a problemas de disciplina y conductas inapropiadas.

La experiencia nos está demostrando que estas medidas correctoras son insuficientes y que deben ser el final de un camino en el que previamente haya habido una buena estrategia de prevención, de formación tanto de alumnado como de profesorado y familias y de implicación de toda la comunidad educativa de forma consciente.

Este Plan de Convivencia y Mediación tiene el firme propósito de:

- Intervenir de forma activa en la mejora de la convivencia contribuyendo a las correctas relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

- Ser motor de la formación del alumnado y profesorado aportando a éste pautas de actuación.
- Fomentar las relaciones con las familias y con el entorno para conseguir una correcta adquisición de valores para una sociedad democrática.
- La creación de estructuras estables que posibiliten la incorporación del plan de convivencia en los estamentos organizativos del centro y en sus documentos de gestión.
- Elaborar mecanismos que permitan estudiar, analizar, evaluar y proponer mejoras de convivencia y de clima escolar, revisando la eficacia y deficiencias del propio plan.
- Así pues, este Plan de Convivencia y Mediación manifiesta su carácter preventivo y formativo por encima del meramente correctivo.

2. REFERENTES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1. Referentes de identidad

Los colegios EDUCARE son centros donde la oferta educativa que se ofrece tiene como eje transversal educar en la clave cristiana, abarcando múltiples elementos como la inspiración cristiana que nutre nuestra pedagogía y nuestro concepto de educación integral, el clima educativo del centro, la acogida de todos los alumnos, la educación en valores, al igual que una educación de responsabilidad cívica y social, donde se anima a la participación de voluntariado y solidaridad.

Los colegios EDUCARE son colegios mixtos, concertados, con un alumnado que comprende desde infantil (1 año) hasta 2º de Bachillerato (18 años). Donde el objetivo principal es ayudar a los alumnos a desarrollar sus capacidades intelectuales, los valores humanos y espirituales mediante la atención personalizada por parte del profesorado. Pretendemos formar a personas libres y responsables, con criterios para orientar su vida: como saber elegir entre solidaridad frente al individualismo, el respeto frente a la intolerancia, la colaboración frente a la competitividad, el sentido crítico frente a la pasividad, etc. en general personas que manifiesten un respeto a la diversidad y preparadas para el diálogo.

2.2. Referentes Legislativos y Normativa

- Constitución Española 10.1, 15, 17, 24 y 17.
- Convención de 20 de noviembre de 1989 sobre los derechos del niño, artículo 19.1. Ley 2/2010 de 15 de junio de Autoridad del profesor.
- Según reconoce el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el plan de convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro. El cual debe tener en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en dicha Ley.
- En el artículo 124 de la LOE, se dice que “Los centros docentes, en el marco de su autonomía, elaborarán sus Normas de Organización y Funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia” y “Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.”
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la CAM.

- Según el Decreto 32/ 2019, de 9 de abril marco regulador de la convivencia, que sustituye el Decreto 15/2007, del 19 de abril, que desarrolla para los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el marco regulador para la elaboración del plan de convivencia que incluya unas claras normas de conducta, de obligado cumplimiento para los alumnos en los centros escolares públicos y privados concertados que impartan la educación básica y secundaria postobligatoria.
- En orden a conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, la Comunidad de Madrid ha elaborado esta nueva normativa en la que:
 1. Se regula el marco para la elaboración, por parte de los centros escolares de un Plan de Convivencia que incluya unas claras Normas de Conducta de obligado cumplimiento para los alumnos.
 2. Se establecen las competencias y responsabilidades del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar, en lo que se refiere a la convivencia en los centros escolares.
 3. Se recogen los diversos tipos de faltas y las sanciones que les corresponden. Asimismo, se establecen los criterios para la adopción de las sanciones y sus circunstancias atenuantes o agravantes.
 4. Se regulan los procedimientos que han de seguirse para la imposición de sanciones. En este sentido, se contempla un procedimiento ordinario que permite la ágil adopción de medidas correctoras y un procedimiento especial para las faltas más graves.
 5. Se establecen diversas disposiciones generales sobre el procedimiento disciplinario.
 6. En el proceso de elaboración del Plan de convivencia de nuestros colegios, recogemos un resumen de los aspectos que consideramos más relevantes para la propuesta de nuestro Centro.

3. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de nuestros colegios es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad escolar. Este reto debe ser para todos unos principios básicos.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia, armonía, y colaboración, donde todos se sientan seguros y respetados.

Para conseguir estos principios, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores cristianos y humanos de Respeto, de Paz, de Justicia, de solidaridad, de Tolerancia y democracia. Queremos que nuestros alumnos tengan orgullo de pertenencia, y siguiendo esta filosofía desarrollen un espíritu de compañerismo que lleve a primar la convivencia sobre el egoísmo particular.

Los objetivos que marca el Plan de Convivencia y Mediación se establecen por la legislación vigente en los siguientes términos:

LOE establece en sus artículos 1 y 2:

- Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la no violencia en todos los ámbitos.
- Divulgar los principios de tolerancia y libertad y el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, La cooperación y solidaridad.

Por otro lado, el PCM establece entre sus propios objetivos:

- Concienciar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Sesión para profesores impartidas por las orientadoras “Educar en la diferencia”.
- Sesión para familias impartidas por las orientadoras “Educar en la diferencia”.
- Sesión para las familias para informar del programa de enriquecimiento para alumnos de Altas Capacidades.
- Creación de un espacio en la red para profesores con recursos formativos.
- Formación para directivos de la plataforma Habilmind (convivencia, sociogramas, emotionalmind) (Anexo 1)
- Promover la cultura de la paz en nuestro centro y mejorar la convivencia, facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores.
- El proyecto educativo de los colegios EDUCARE es personalizado al alumno, por lo tanto, se fomenta el dialogo entre profesores y alumnos, y entre profesores y familias.
- Participación de las familias en el proyecto educativo, como valor indispensable en la tarea educativa.
- Plan de acción tutorial, con alumnos. Y con familias al menos una por trimestre.
- Celebración día de la Paz 30 de enero Día Mundial de la PAZ y la No Violencia. Celebración conjunta de todas las etapas con actividades y actos simbólicos que conmemoren este día, destacando las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- Celebración del día de los “Derechos del Niño”
- Celebración de todas las Fiestas Cristianas trabajando los valores que implican las mismas.
- Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- Toda la comunidad educativa está informada del plan crecimiento en virtudes y valores, que se envía de manera mensual a padres, alumnos y profesores.
- Se entrega a toda la comunidad educativa el Reglamento de Régimen Interno, a principio de curso. También está publicado en la página web del colegio.
- Las normas de convivencia se presentan a principio de curso en todas las clases por el tutor y se continúan trabajando durante todo el curso, además de estar visibles en todas las clases.
- Hora de tutoría de Educación Secundaria, hay un plan de acción tutorial por cursos.
- Fomentar el respeto hacia las diferencias individuales sean del tipo que sean: culturales, intelectuales, sociales etc...
- Durante este curso el profesorado se ha formado en trabajo por proyectos y cooperativo, y se va a implantar esta metodología de aquí a tres años.
- Formación del equipo de orientación en alumnado de Altas Capacidades e implantar un programa para estos

alumnos.

- Atención a la diversidad, siguiendo los protocolos para alumnos TDAH, dislexia o con dificultades de aprendizaje.
- Conseguir que el alumnado considere la diversidad cultural como un bien universal que nos enriquece.
- Proyecto Misión Turkana, desde el curso 2107/2018 se ha comenzado a trabajar en un proyecto para la creación de un centro escolar en Turkana, Intercambios culturales (Colegios EDUCARE, centrado en Colegio Valdefuentes.)
- Visitas y acogimientos de alumnos de otros países: Francia, Alemania, Brasil.
- Apoyar desde el colegio, cada año a distintas ong's en sus proyectos solidarios a través un Mercadillo de Navidad, otros mercadillos, cross solidarios, operación Kilo, recogida de alimentos, ropa juguetes, artículos limpieza, A continuación, se enumeran algunas de las ongs con las que trabajan nuestros colegios la acción solidaria:
 - Caritas parroquiales
 - Manos Unidas
 - Fundación Aladina
 - Residencias de ancianos
 - Red Madre
 - Banco de Alimentos
 - Fundación Pablo Horstmann
 - Save the children
 - Dangboo
 - Desarrollo y asistencia
 - Acción contra el hambre
 - Niños en Alegria
 - Fundación Gayarre
 - Jugaterapia

Plan anual de virtudes Infantiles

MES	VIRTUD	MATERIAL	CONSIGNA
septiembre	orden	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Recogemos los papeles y los tiramos a la papelera. · Colocamos nuestras prendas y objetos en su lugar.
octubre	obediencia	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Obedezco siempre a la primera y contento. · Escucho cuando me hablan.
noviembre	generosidad	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Comparto las cosas con los demás. · Si ayudas a los demás más contento estarás.
diciembre	trabajo	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Lo que se empieza se acaba. · Si me esfuerzo mejoraré y más contento estaré.
enero	compañerismo	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Somos amigos y no nos peleamos. · Juego con todos mis compañeros.
febrero	vida social/ buenos modales	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Siempre pido las cosas: por favor, doy las gracias y saludamos. · Levantamos la mano para hablar.
marzo	sinceridad	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Si me equivoco lo reconozco · Siempre digo la verdad aunque me cueste
abril	fortaleza/ reciedumbre	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Soy fuerte y no me quejo - Si las cosas no me salen no me enfado
mayo	alegría	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Hago las cosas con alegría - Sonrío para que los demás estén alegres
junio	respeto a la naturaleza	Todo el material disponible adaptado a la edad del alumno.	<ul style="list-style-type: none"> · Respeto y cuido los animales y las plantas. · Utilizo el agua necesaria.

LO QUE ES ACOSO	LO QUE ES EFUSIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Insulta, difama, calumnia. • Invade el espacio personal del otro • Hace contactos físicos no requeridos • Controla, vigila al otro y limita sus posibilidades de expresión. • Amenaza e intimida • Hace bromas y chistes para insultar. • Hace comentarios degradantes. • Ataca o humilla, incluso por RRSS, whatsapp o mail. • Avergüenza al otro en público, hace por degradarlo. • Interrumpe sin respeto y de forma ofensiva. Habla al otro de manera ofensiva y grosera. • Se preocupa por otros de manera falsa y asfixiante. • Ataca haciéndose “el bueno” Crea trampas sociales para que el mundo vea que son buenos y el otro malo. • Logran que los otros piensen que el acosado está enfermo o es malo. • No responde a preguntas verbales o escritas del otro. • Trata de hacer sentir al acosado culpable y retorcido. • Hacer sentir al otro ridículo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Piensa en los demás en su toma de decisiones, sin renunciar a sí mismo, sino como forma de ser. • Se preocupa por otros de forma auténtica, sin servilismo ni dominio. Ayuda como quiere que le ayuden a él. • Es amable con todos, no solo con los necesitados. • Comprende, disculpa errores y da oportunidades. Sabe escuchar, acompañar sin invadir, sin avasallar • Es amigable, le gusta conocer gente nueva • Es cortés con todos, muestra deferencia por las personas mayores y con autoridad. • Sonríe, comparte, se interesa por los demás, hace donaciones libremente.

Origen de la demanda

Procedencia (Marcar con una X):

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Familia | <input type="checkbox"/> Personal no docente |
| <input type="checkbox"/> Tutor | <input type="checkbox"/> Profesorado |
| <input type="checkbox"/> Alumnado | <input type="checkbox"/> Otro (especificar):
..... |
| <input type="checkbox"/> Orientación | |

Datos del supuesto acosado

Nombre:

Nivel y grupo:

Breve descripción de los hechos:

1.

2.

3.

Lugar: Fecha:

Firma de la persona
receptora de la demanda:

Firma de la persona
que comunica la información:

Firma del Director /
Jefe de Estudios / Secretario:

.....

Recepción de este documento por parte del Equipo Directivo

En a de de

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes **tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario**, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
	Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas	Director

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)

Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

Procedimiento (Art. 46 y 47)



DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
<p>RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR</p> <p>(Art. 49)</p>	Director	<ul style="list-style-type: none"> · Identificación del alumno. · Hechos presuntamente cometidos por éste. · Nombre y cargo del instructor. · Antes de dictar la resolución de incoación del expediente debe oír al alumno o a sus padres o tutores si éste es menor de edad. · Una vez oídos el alumno o sus padres se puede entregar directamente la resolución de incoación del expediente sin necesidad de un nuevo trámite o convocatoria, previa firma de un recibí. · La resolución debe dictarse en el plazo de cuatro días desde que se tuvo conocimiento de los hechos. El plazo puede ampliarse hasta 10 días si se ha activado el protocolo de acoso. 	Anexo 1.A
<p>MEDIDAS PROVISIONALES</p> <p>(Art. 49)</p>	Director	<ul style="list-style-type: none"> · Se adoptan siempre una vez incoado el expediente, aunque pueden figurar en la propia resolución de incoación del expediente (Anexo 1.A). · Las adopta siempre el Director, aunque pueden adoptarse o ampliarse a propuesta del instructor (Anexo 1.B). · Pueden consistir en la suspensión del derecho de asistencia al centro, a determinadas actividades o bien a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. · Excepcionalmente pueden ampliarse hasta la finalización del expediente. · Si no se han incluido en la resolución de incoación del expediente deben comunicarse de forma expresa al alumno o a sus padres o tutores si éste es menor de edad. También deben comunicarse al Consejo Escolar. · En cualquier momento pueden ser modificadas o suspendidas (Anexo 1.C). · Son recurribles de manera autónoma ante la DAT. 	<p>Anexo 1.A</p> <p>Anexo 1.B</p> <p>Anexo 1.C</p>

	<p style="text-align: center;">Director</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador. · Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. · Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar. · Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. · En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos. · Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. · 	
--	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p style="text-align: center;">ACTOS DE AVERIGUACIÓN DE HECHOS (Art. 50.3)</p>	<p style="text-align: center;">Instructor</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Toma de declaraciones a los testigos: <ul style="list-style-type: none"> - Deben limitarse al ámbito del expediente, procurando entrevistar a los alumnos de mayor edad. - Las preguntas deben ser las mínimas, evitando las que puedan inducir a la emisión de juicios de valor. - Las preguntas deben formularse en positivo y estar referidas a hechos objetivables e imprescindibles para el fin del expediente. - No deben realizarse tomas de declaraciones conjuntas o careos. - No deben entregarse nunca a los declarantes cuestionarios, aunque el instructor puede formular las preguntas en base a un cuestionario previamente elaborado. - Debe evitarse la declaración de testigos no directos, instrumentales o de referencia. - Todas las declaraciones se reseñarán en un acta que firmará el instructor y el declarante y, si está presente, su padre. - El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad sin la autorización expresa de sus familias. - Debe hacerse en presencia o con autorización expresa del padre o tutor legal del alumno si éste es menor de edad. · Aportación de documentos: Debe incluirse una diligencia de incorporación al expediente. 	<p style="text-align: center;">Anexo 1.I</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------



HOJA DE COMUNICACIÓN DE
(SUPUESTO) ACOSO ESCOLAR

Origen de la demanda

Procedencia (Marcar con una X):

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Familia | <input type="checkbox"/> Personal no docente |
| <input type="checkbox"/> Tutor | <input type="checkbox"/> Profesorado |
| <input type="checkbox"/> Alumnado | <input type="checkbox"/> Otro (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Orientación | |

Datos del supuesto acosado

Nombre:

Nivel y grupo:

Breve descripción de los hechos:

1.
2.
3.

Lugar: Fecha:

Firma de la persona
receptora de la demanda:

Firma de la persona
que comunica la información:

Firma del Director /
Jefe de Estudios / Secretario:

.....

Recepción de este documento por parte del Equipo Directivo

En a de de

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª en calidad de profesor/a del Centro y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno matriculado en el curso de que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro tipificada como falta leve y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de prevista en el citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-Oeste.

En a de de

El/La Profesor/a

Fdo.:

Diligencia de notificación

Siendo las horas del día de de 20

se hace entrega de la presente resolución al alumno

D.

Fdo.:

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

(3) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, se tipificará como falta grave (Art.34)

D./ D.ª en calidad de profesor/a del Centro Colegio Torrevilano le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

..... de curso de

..... de curso de

..... de curso de

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

..... de curso de

..... de curso de

..... de curso de

Firma del profesor /
de la profesora:

Firma del Jefe / de la Jefa
de Estudios del Centro:

.....

En a de de 20

Colegio Torrevilano

Calle Embalse de Navacerrada, 9
28051, Madrid
T. 91 494 59 59
www.colegiotorrevilano.es